

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

**DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 2013
25 DE ABRIL DE 2013**

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

En el Auditorio Juan Luis Cifuentes Lemus, dentro del Centro Universitario de la Costa ubicado en Avenida Universidad # 203, delegación Ixtapa, C.P. 48280, en Puerto Vallarta, Jalisco, México, siendo las **17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos del día jueves 25 de abril de 2013 dos mil trece**, se celebró la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Consejo para el año 2013 dos mil trece, convocada y presidida por el Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

El Presidente del Consejo con fundamento en lo estipulado en los artículos 9º noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como del 13, puntos 1 y 2, 16 punto 1 fracciones II, III y IV, 18 punto 1, 19 punto 1 y 22 punto 1 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de los numerales 11, 13, 20 y 21 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, solicitó en primer término al Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros **JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO Y PEDRO VICENTE VIVEROS REYES.**

El Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el **Presidente** y los 2 dos Consejeros Ciudadanos; en razón de lo anterior, el **Presidente** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

En razón de lo anterior, pregunto a los señores Consejeros si en votación económica aprueban el orden del día.

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Habilitación de horas a efecto del desarrollo de la Décimo Quinta Sesión

ACTA DEL CONSEJO
ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

	del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
III.	Lectura, aprobación y firma de las actas correspondientes a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de abril del año 2013 y la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de abril del año en curso.
IV.	Cuenta al Consejo de: <ul style="list-style-type: none"> A) Los escritos que contienen recursos. B) Los proyectos de resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa 214/2012, 264/2012 y 307/2012 que envía la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia en los términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que el Consejo emita observaciones o correcciones. C) Los oficios recibidos con los números de folios: 02902, 02921, 02985, 03047, 03052, 03068, 03072, 03099, 03100 y 03126. D) Expedientes recibidos por las ponencias para su resolución del 17 al 24 de abril de 2013.
V.	Acuerdos y resoluciones de expedientes tramitados ante este Instituto en el orden siguiente: <ul style="list-style-type: none"> A) De los Recursos de Revisión 20/2013 y 84/2013. B) De los Recursos de Transparencia 04/2013, 05/2013, 06/2013, 08/2013, 11/2013, 13/2013, 16/2013, 17/2013, 21/2013 y 23/2013. C) De la Revisión Oficiosa 07/2013.
VI.	Cuenta al Consejo para que se apruebe su celebración, de convenios de colaboración entre el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y diversos sujetos obligados.
VII.	Presentación para su prevención o autorización de criterios enviados por diversos sujetos obligados, en los términos del artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VIII.	Propuesta y, en su caso, aprobación de recurso económico para la distribución de la 1ra Temporada del Programa "Transparencia al Aire", así como para las Relatorías del 1er Congreso Internacional de Transparencia 2012, "De la Era de la Información al uso de los Datos" a las diversas Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, así como los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información del País y a los Participantes en el 1er Congreso Internacional de Transparencia 2012 como ponentes.
IX.	Asuntos Varios.
X.	Clausura de la sesión.

(Los Consejeros levantan la mano y dicen aprobado).

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Se declara aprobado el orden del día y pasando al **II (segundo)** punto, es importante señalar que, toda vez que de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco en su primer párrafo, señala que el horario Institucional está comprendido entre las 09 (nueve) y las 17 (diecisiete) horas, y en razón de que la presente sesión ordinaria ha sido convocada dentro de un horario considerado como inhábil, resulta necesario por la importancia de los temas que se someterán, proponer a los miembros de este Órgano Colegiado declarar como hábil la hora de desahogo de la presente, sólo durante el desahogo de la misma.

Por lo ya expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera unos momentos para que los Consejeros puedan manifestar sus observaciones en su caso), en razón de no existir observaciones solicito el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueba por unanimidad, declarar como hábil el horario en el cual se desahogue la presente sesión de Consejo, únicamente durante el desahogo de la misma.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pasando al **III (tercer)** punto del orden del día correspondiente a la lectura, aprobación y firma de las Actas elaboradas con motivo de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 15 y 17 de Abril del año en curso respectivamente, consulto a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura de dichas actas y si se pueden aprobar y firmar en votación económica.

(Los Consejeros levantan la mano y dicen aprobado).

Por haberse aprobado por todos los Consejeros, se le solicita al Secretario Ejecutivo recabe las firmas de los señores Consejeros en el documento correspondiente.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pasando al **IV (cuarto)** punto del orden de día, en lo correspondiente al **inciso A)**, se le indica al Secretario Ejecutivo dé lectura de los escritos que contienen recursos.

El Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, con fundamento en el artículo 8 punto 1, fracción II y 9 punto 1, fracción XX, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 56 inciso a) y 60 inciso a) del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, doy cuenta a este Consejo de los escritos que contienen recursos de revisión y de Transparencia; los cuales fueron presentados ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, mismos que ya fueron admitidos, prevenidos o desechados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 93 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”

Recursos de revisión:

EXPEDIENTE		RECURSO DE REVISIÓN 102/2013
FECHA DE RECEPCIÓN	DE	12 DE ABRIL DE 2013
SUJETO OBLIGADO		MUNICIPIO DE CUQUÍO
EXTRACTO DE INFORMACIÓN SOLICITADA	DE	CHEQUES Y PÓLIZAS DE LOS MESES DE OCTUBRE, A DICIEMBRE DE 2012 DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDO		SE ADMITE
TURNO		CONSEJERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES

EXPEDIENTE		RECURSO DE REVISIÓN 103/2013
FECHA DE RECEPCIÓN	DE	16 DE ABRIL DE 2013
SUJETO OBLIGADO		SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
EXTRACTO DE INFORMACIÓN SOLICITADA	DE	NOMBRE DE LA SECCIÓN DONDE SE TRAMITA EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN Y REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE ÉSTE
ACUERDO		SE ADMITE
TURNO		CONSEJERO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO

EXPEDIENTE		RECURSO DE REVISIÓN 104/2013
FECHA DE RECEPCIÓN	DE	16 DE ABRIL DE 2013

ACTA DEL CONSEJO**ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013**

RECEPCIÓN	
SUJETO OBLIGADO	SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
EXTRACTO DE INFORMACIÓN SOLICITADA	ETAPAS Y REQUISITOS PARA OBTENER DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE PREDIOS DE CAMBIO DE SUELO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SIAPA
ACUERDO	SE ADMITE
TURNO	CONSEJERO PRESIDENTE JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 105/2013
FECHA DE RECEPCIÓN	16 DE ABRIL DE 2013
SUJETO OBLIGADO	MUNICIPIO DE TUXCUECA
EXTRACTO DE INFORMACIÓN SOLICITADA	COPIA CERTIFICADA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL 2013 DE LA CLAVE REFERIDA EN LA SOLICITUD
ACUERDO	SE ADMITE
TURNO	CONSEJERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 106/2013
FECHA DE RECEPCIÓN	18 DE ABRIL DE 2013
SUJETO OBLIGADO	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO
EXTRACTO DE INFORMACIÓN SOLICITADA	FACULTADES LEGALES O EXTRALEGALES POR LAS QUE SE TRASVERSO EL ARTÍCULO 4º FRACCIÓN I, DE LA LEY QUE RIGE ESE ORGANISMO, COMO NORMA SU CRITERIO EL DIRECTOR DE QUEJAS DE ESE SUJETO OBLIGADO
ACUERDO	SE ADMITE
TURNO	CONSEJERO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO

Recursos de Transparencia:

EXPEDIENTE	RECURSO DE TRANSPARENCIA 042/2013
FECHA DE RECEPCIÓN	12 DE ABRIL 2013
SUJETO OBLIGADO	MUNICIPIO DE CUQUÍO
EXTRACTO DE DENUNCIA DE FALTA	LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL

ACTA DEL CONSEJO**ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013**

DE INFORMACIÓN	ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
ACUERDO	SE ADMITE
TURNO	CONSEJERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES

EXPEDIENTE	RECURSO DE TRANSPARENCIA 043/2013
FECHA DE RECEPCIÓN	16 DE ABRIL 2013
SUJETO OBLIGADO	MUNICIPIO DE TONALÁ
EXTRACTO DE DENUNCIA DE FALTA DE INFORMACIÓN	LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN V, INCISOS A) A U), Y FRACCIÓN VI, INCISOS A) AL K), DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
ACUERDO	SE ADMITE
TURNO	CONSEJERO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO

EXPEDIENTE	RECURSO DE TRANSPARENCIA 044/2013
FECHA DE RECEPCIÓN	16 DE ABRIL 2013
SUJETO OBLIGADO	MUNICIPIO DE CUQUÍO
EXTRACTO DE DENUNCIA DE FALTA DE INFORMACIÓN	LA CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
ACUERDO	SE ADMITE Y SE ACUMULA AL RECURSO DE TRANSPARENCIA 042/2013
TURNO	ACUMULADO

Señor Presidente, señores Consejeros, es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Secretario, en razón de lo anterior, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación dentro de este punto (espera para ver si alguno de los Consejeros manifiesta observaciones), por no existir observaciones, **se tiene por recibida la cuenta de asuntos anteriormente expuesta.**

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Continuando con el **IV (cuarto)** punto del orden del día en lo que corresponde al **inciso B)**, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

El Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias señor Presidente, señores Consejeros, doy cuenta a los miembros del Consejo, de los proyectos de resolución que envía la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa 214/2012, 264/2012 y 307/2012, en los términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

“Artículo 149. Recibidos los alegatos o vencido el término para la entrega de éstos, el Consejo contará con quince días hábiles para resolver lo conducente. Dicha resolución será notificada en un plazo de tres días hábiles”.

En relación con el numeral 63 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, lo anterior con la finalidad de que este Consejo emita las observaciones o correcciones que considere pertinentes y se pueda dictar su resolución; recordándoles señores Consejeros que los mismos deberán ser resueltos dentro de los cinco días hábiles posteriores al día de hoy.

Señor Presidente, señores Consejeros, es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso.”

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Secretario, en razón de lo ya expuesto pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera para ver si hay observaciones por parte de algún Consejero).

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Sí Presidente, yo quisiera poner a consideración suya y de mi amigo el Consejero Francisco Javier González Vallejo, la posibilidad de reponer los procedimientos dada que la reposición que ya se había planteado fue elaborada por el Secretario cuando, salvo que haya otra opinión, lo tuvimos que haber hecho en este Pleno del Consejo del Instituto, lo dejo a consideración, tengo mi duda sobre el tema pero lo dejo a consideración para que lo podamos votar con esta consideración que les hago en este momento.

El Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

Con su venia Señor Presidente, en el caso concreto, coincido en que deberíamos haber sido nosotros los que repusiéramos el procedimiento puesto que la instrucción la hace el propio Secretario entonces me parece que lo ordinario es que por un superior jerárquico, revisando la instrucción pudiese determinar si hay causas para reponer el procedimiento o no.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Entonces pediría al Secretario que nos aclarara este punto.

El Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Con todo gusto Señor Presidente, solamente para hacer el comentario de que efectivamente como lo comenta la ponencia del Consejero Pedro Vicente Viveros las cuentas que vienen, que les doy a ustedes por escrito, están firmadas por mí, y el acuerdo que se propone viene firmado por mí, debiendo ser: firmado por el Consejo, por los tres consejeros y dando fe el Secretario, éste es el error que existe en los proyectos.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

En ese tenor, someto a votación por lo que ve a ese punto, con la observación que hizo el Secretario Ejecutivo y la misma que hizo el Consejero.

El Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Sí, con la observación que hizo el Consejero Vicente Viveros y la aclaración que hizo el Secretario, es que vengan los nombres del Consejo en Pleno.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Ok. Con esos cambios está dando cuenta el Secretario, nada más es para que se hagan las observaciones en los próximos días, **se tienen por recibidos los proyectos de resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa 214/2012, 264/2012 y 307/2012.**

Continuando con el **IV (cuarto)** punto del orden del día respecto al **inciso C)**, cedo nuevamente el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

El Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Gracias señor Presidente, señores Consejeros, doy cuenta a ustedes de los oficios recibidos en oficialía de partes de este Instituto en días pasados:

NO. FOLIO	FECHA RECEPCIÓN	SUJETO OBLIGADO	CONTENIDO
2902	16-Abr-13	Secretaría de Cultura	Informan que su Unidad de Transparencia dependerá de la Mtra. Margarita Hernández Ortiz, Encargada de Despacho de la Dirección General de Vinculación Cultural.
2921	16-Abr-13	Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio de Transporte Público del Estado (OCOIT)	Informa la Licenciada Gracia Elizabeth Carlo Pérez, dejará de fungir como Titular de la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado.
2985	17-Abr-13	Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana.	Informan de su conformación del Comité de Clasificación de Información Pública.
3047	18-Abr-13	Secretaría de Cultura	Informa que la titular de su Unidad de Transparencia será la Licenciada Karla Paulina Gudiño Yáñez, Directora Jurídica, por lo que solicitan sea realizado el cambio de usuario para la página INFOMEX, Jalisco. Asimismo hacen del conocimiento sui Comité de Clasificación.
3052	18-Abr-13	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	Informan de la nueva designación del Lic. Omar Alejandro Córdova Soltero como Titular de la Unidad de Transparencia. Asimismo comunican que en sesión por parte de su Comité de Clasificación de Información donde lo designaron como secretario de dicho comité.
3068	19-Abr-13	Sistema Estatal de Información de Jalisco (SEIJAL)	Remiten el Acta de su Comité de Clasificación e Información Pública, donde designaron nuevo Presidente de dicho Comité al Mtro. David

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

			Rogelio Campos Cornejo, en virtud de su nombramiento como Director General y a su vez designa al Mtro. Néstor Eduardo García Romero como miembro del Comité.
3072	19-Abr-13	Ayuntamiento de Puerto Vallarta	Informan la Negativa de Información por parte de la Dirección Jurídica del sujeto Obligado dentro del expediente 152/2013, anexando copia simple del expediente que se formó con motivo de la solicitud.
3099	19-Abr-13	Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y el Transporte.	Solicitan se suspenda el plazo que les fue otorgado para el cumplimiento e las observaciones planteadas en el dictamen de criterio correspondiente, debido a que manifiestan, es necesario un pronunciamiento expreso del instituto respecto de la integración de su Comité.
3100	19-Abr-13	Operación Integral del Servicio de Transporte Público del Estado (OCOIT)	Solicitan nueva clave de usuario provisional para la Lic. Ana Oliva Plasencia Medina, quien es representante oficial del Comité de Transparencia en tanto se nombra un nuevo Titular de la Unidad de Trasporencia de su organismo.
3126	22-Abr-13	Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco.	Señalan como días inhábiles para ese Sujeto Obligado, los días 2, 3,6,7,8,9,10 de mayo del año en curso, reiniciando labores el próximo 13 de Mayo del año 2013.

Cabe hacer mención que en relación al oficio 148/2013, recibido el día 19 de abril del año en curso, bajo el número de folio 3072 recibido en oficialía de partes de este Instituto, mencionado anteriormente, se da cuenta que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado "Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco", remite a este Instituto copias simples del expediente 152/2013, mediante el cual da a conocer la Negativa de Información por parte de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento aludido; lo anterior, se hace del conocimiento de este Instituto, en cumplimiento al numeral 31 punto 1 fracción XII, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

'Artículo 31. Unidad – Atribuciones

1. La Unidad tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XII. Informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso...'

Lo anterior lo hago de su conocimiento para efectos de que si así lo dispone este Consejo se actúe en los términos del artículo 145 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

'Artículo 145.- Cuando el Consejo advierta que se ha encuadrado alguna de las conductas consideradas como infracciones, instruirá al secretario a efecto de que radique un procedimiento de responsabilidad'.

Señor Presidente, señores Consejeros, es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso."

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Por lo ya expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este inciso (espera unos momentos para que los Consejeros puedan manifestar sus observaciones en su caso), en razón de no existir observaciones **se tienen por recibidos los oficios anteriormente señalados.**

Y en relación al oficio 148/2013 de la Negativa de Información del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con tres votos a favor se aprueba por unanimidad **la radicación del Procedimiento de responsabilidad correspondiente y se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.**

Continuando con el **(IV) cuarto** punto del orden del día en lo que corresponde ~~al inciso D)~~, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

El Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Con su permiso señor Presidente, señores Consejeros, doy cuenta a ustedes de la relación de asuntos recibidos por las ponencias para su resolución del 17 diecisiete al 24 veinticuatro de abril del año 2013 siendo la siguiente:

EXPEDIENTES RECIBIDOS POR PONENCIA		TURNO	FECHA DE RECIBIDO
RECURSO DE REVISIÓN	541/2012	CONSEJERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES	18-Abr-13
RECURSO DE REVISIÓN	532/2012	CONSEJERO PRESIDENTE JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA	18-Abr-13
RECURSO DE REVISIÓN	20/2013	CONSEJERO PRESIDENTE JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA	18-Abr-13
REVISIÓN OFICIOSA	007/2013	CONSEJERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES	18-Abr-13
RECURSO DE REVISIÓN	025/2013	CONSEJERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES	18-Abr-13
RECURSO DE REVISIÓN	095/2013	CONSEJERO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO	18-Abr-13
RECURSO DE TRANSPARENCIA	018/2013	CONSEJERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES	18-Abr-13
RECURSO DE REVISIÓN	084/2013	CONSEJERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES	19-Abr-13
RECURSO DE TRANSPARENCIA	023/2013	CONSEJERO PRESIDENTE JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA	19-Abr-13
RECURSO DE TRANSPARENCIA	024/2013	CONSEJERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES	19-Abr-13
RECURSO DE TRANSPARENCIA	.005/2013	CONSEJERO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO	19-Abr-13
RECURSO DE REVISIÓN	101/2013	CONSEJERO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO	23-Abr-13
RECURSO DE REVISIÓN	97/2013	CONSEJERO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO	23-Abr-13

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

RECURSO DE REVISIÓN	58/2013	CONSEJERO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO	23-Abr-13
RECURSO DE REVISIÓN	43/2013	CONSEJERO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO	24-Abr-13
RECURSO DE REVISIÓN	64/2013	CONSEJERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES	24-Abr-13
RECURSO DE REVISIÓN	52/2013	CONSEJERO PRESIDENTE JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA	24-Abr-13

Señor Presidente, señores Consejeros, es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso."

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Por lo ya expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este inciso (espera unos momentos para que los Consejeros puedan manifestar sus observaciones en su caso), en razón de no existir observaciones se tiene por recibida la relación de los asuntos turnados a ponencia.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pasando al **V (quinto)** punto del orden de día, en lo correspondiente al **inciso A)**, se le indica al Secretario Ejecutivo dé lectura de los escritos ingresados ante este Instituto.

El Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura de las propuestas de resolución a los recursos de revisión que fueron admitidos en días pasados:

Expediente	Recurso de Revisión 20/2013
Sujeto obligado	Ayuntamiento Tonalá
Ponencia	Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga

ACTA DEL CONSEJO**ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013**

Resolución	Es INFUNDADO el agravio desarrollado y por ende IMPROCEDENTE el recurso de revisión. Se CONFIRMA la resolución impugnada de fecha 21 veintiuno de enero del año en curso. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa, por la presunta infracción cometida en perjuicio del recurrente, consistente en no resolver en tiempo las solicitudes de información pública que le corresponda atender.
-------------------	--

Expediente	Recurso de Revisión 084/2013
Sujeto obligado	Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
Resolución	Fundado. Se requiere. Se da vista a Secretaría Ejecutiva para que inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente.

Son las resoluciones que están a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votadas.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera unos momentos para que los Consejeros puedan manifestar sus observaciones en su caso), por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueba por unanimidad, las resoluciones de los expedientes de los recursos de revisión 20/2013 y 84/2013.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Dando continuidad al **V (quinto)** punto del orden del día, en relación al **inciso B)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

El Secretario Ejecutivo, José Miguel Angel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura a la propuesta de acuerdo y resolución de los Recursos de Transparencia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

Expediente	Recurso de Transparencia 004/2013
Sujeto obligado	Municipio de Jocotepec, Jalisco
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
Resolución	Se declara FUNDADO el recurso de transparencia. Incumple. Se REQUIERE al Sujeto Obligado. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Expediente	Recurso de Transparencia 005/2013
Sujeto obligado	Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo
Resolución	Se declara FUNDADO el recurso de transparencia. Se REQUIERE al Sujeto Obligado. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Expediente	Recurso de Transparencia 006/2013
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Tala, Jalisco
Ponencia	Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga.
Resolución	Se declara FUNDADO el recurso de transparencia, por tanto se REQUIERE al Sujeto Obligado Municipio de Tala, Jalisco; a efecto de que en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución publique y actualice la información pública que le corresponda, de acuerdo con la resolución emitida. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa por la presunta infracción cometida consistente en no publicar y/o actualizar en forma completa y en tiempo la información fundamental que le corresponde.

Expediente	Recurso de Transparencia 008/2013
Sujeto obligado	Municipio de Teocuitatlán de Corona, Jalisco
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

Resolución	Se declara FUNDADO el recurso de transparencia. Se REQUIERE al Sujeto Obligado. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.
-------------------	---

Expediente	Recurso de Transparencia 011/2013
Sujeto obligado	Municipio de Quitupán, Jalisco
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo
Resolución	Se declara PARCIALMENTE FUNDADO el recurso de transparencia. Se REQUIERE al Sujeto Obligado. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Expediente	Recurso de Transparencia 013/2013
Sujeto obligado	Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes.
Resolución	Se declara PARCIALMENTE FUNDADO el recurso de transparencia. Incumple. Se REQUIERE al Sujeto Obligado. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Expediente	Recurso de Transparencia 016/2013
Sujeto obligado	Municipio de Acatic, Jalisco
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes.
Resolución	Se declara PARCIALMENTE FUNDADO el recurso de transparencia. Incumple. Se REQUIERE al Sujeto Obligado. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Expediente	Recurso de Transparencia 017/2013
Sujeto obligado	Auditoría Superior del Estado de Jalisco
Ponencia	Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga.

ACTA DEL CONSEJO**ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013**

Resolución	<p>Se declara PARCIALMENTE FUNDADO el recurso de transparencia.</p> <p>Se REQUIERE al Sujeto Obligado AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO a efecto de que en un plazo máximo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, publique y actualice la información pública de libre acceso conforme a lo señalado en la resolución. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa por la presunta infracción cometida, consistente en no publicar y/o actualizar en forma completa y en tiempo la información fundamental que le corresponde.</p>
-------------------	--

Expediente	Recurso de Transparencia 21/2013
Sujeto obligado	Municipio de Mazamitla, Jalisco.
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes.
Resolución	<p>Se declara FUNDADO el recurso de transparencia.</p> <p>Incumple. Se REQUIERE al Sujeto Obligado. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.</p>

Expediente	Recurso de Transparencia 023/2013
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.
Ponencia	Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga.
Resolución	<p>FUNDADO el recurso de transparencia, por tanto se REQUIERE al Sujeto Obligado a efecto de que en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución publique y actualice la información pública que le corresponda de acuerdo con la resolución emitida.</p> <p>Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de Responsabilidad administrativa por la presunta infracción cometida consistente en no publicar y/o actualizar en forma completa y en tiempo la información fundamental que le corresponde.</p>

"Es la propuesta de resolución que está a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votado".

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias Señor Secretario, antes hacer la pregunta ¿Si tienen alguna observación?, es importante que como tradicionalmente lo hacemos apuntar los

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

recursos de transparencia por la importancia que tienen, que es una queja ante el Instituto de Transparencia, por parte de un ciudadano, derivado de que han sido omisos en la presentación de la información que marca la Ley de Información Pública, por lo tanto pregunto a los Consejeros si tienen alguna observación y si ¿tienen algún punto que se vaya a leer en el día?

El Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Así es Señor Presidente, me parece muy conveniente y mas estando en un recinto universitario que los jóvenes ciudadanos asistentes que puedan conocer por que ya Juan Carlos, nuestro Director de Capacitación ya habló del Recurso de Revisión pero la Ley de Información Pública trae este novedoso Recurso de Transparencia que funciona como un tipo de denuncia que cualquiera de ustedes puede presentar cuando vean que algún Sujeto Obligado, léase autoridad Municipal, Estatal, un D.I.F., una Autoridad Descentralizada no publica su información en los sitios web o en los periódicos, murales y gacetas informativas, cuando esto ustedes detecten que ocurre, pueden hacer uso de esta herramienta ante nosotros que se llama Recurso de Transparencia y van a ver en los Recursos que van a leer nuestros Secretarios Relatores, un extracto de los mismos, el como opera la Resolución de estos Recursos, y yo propondría entonces que en el caso de los proyectos que presenta mi ponencia podamos dar lectura al Recurso de Transparencia 8/2013, sería el que marcaría como un ejemplo y no se ustedes cual desean.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Muchas Gracias, se apunta con el Recurso de Transparencia número 8/2013, ¿Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes?

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Si presidente, en mi caso Hugo leerá el Recurso de Transparencia número 4/2013.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Perfecto, y yo les comento que voy a leer el Recurso, a través de la voz de mi Secretario Relator, el número 17, aclarando que el Secretario Ejecutivo originalmente estaba propuesto para que a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se le diera un plazo de, lo leyó como quince días, y se hizo un cambio dándole la máxima que es de 30 treinta días como lo marca la ley, nomás para que quede en actas y va a ser mi votación a favor.

Iniciando por orden alfabético sedo el uso de la voz al Secretario Relator del Consejero Francisco Javier González Vallejo:

El Secretario Relator David Ibarra en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Con su autorización señores consejeros, me permito dar cuenta a este consejo del recurso de transparencia 008/2013, presentado en contra del municipio de Teocuitatlan de Corona, Jalisco, que propone para su resolución en la presente sesión.

Con fecha dos de enero de dos mil trece un ciudadano interpuso denuncia en contra del sujeto obligado mencionado, por el incumplimiento de su obligación de publicar información pública fundamental, establecida en el artículo 32 para todos los sujetos obligados y la específica de los municipios, señalada en el artículo 39 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Posteriormente el once de marzo del presente año, se desahogó por parte del Instituto de Transparencia una inspección ocular, en presencia del denunciante, sin la del autorizado legal del sujeto obligado imputado, con el objeto de verificar la publicación u omisión del sujeto obligado responsable de la publicación de información pública.

Después de analizar el expediente, el proyecto que se pone a su consideración, propone declarar fundado el agravio expresado por el denunciante por las siguientes consideraciones.

Del acta circunstanciada de la mencionada inspección ocular, se desprende que el municipio de Teocuitatlan de Corona no publica la información fundamental, establecida por los artículo 32 y 39 de la Ley de Información Pública.

Esto es así, porque del contenido de dicha acta, se advierte que el personal del Instituto verificó que en la página web del sujeto obligado responsable, no existe apartado de transparencia, ni espacio alguno que señale su ubicación, ni que despliegue su contenido.

Por lo anterior señores consejeros, este proyecto propone:

PRIMERO. Declarar fundado el recurso de transparencia interpuesto en contra de Teocuitatlan de Corona Jalisco, por las razones señaladas en el considerando SÉPTIMO de la resolución y que acaban de ser leídas aquí, en breve síntesis

SEGUNDO. Requerir al sujeto obligado responsable en el Municipio de Teocuitatlan de Corona, para que en el plazo de treinta días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, publique la información establecida en los supuestos que le sean aplicables de los artículos 32 y 39 de la Ley de Información Pública.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

TERCERO. Dar vista a la Secretaria Ejecutiva para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos del Municipio de Teocuitatlan de Corona, que resulten responsables por la posible comisión de la infracción administrativa consistente en la no publicación de la información fundamental que le corresponde al sujeto obligado responsable y las que resulten.

Es cuanto señores consejeros.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Muchas Gracias Secretario Relator, con el número 4 seguiría el Secretario Hugo Gutiérrez, Secretario Relator del Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes

El Secretario Relator Hugo Gutiérrez González en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias, doy cuenta del Recurso de Transparencia número 04/2013, el Sujeto Obligado: Municipio de Jocotepec, Jalisco.

Por escrito presentado el día 23 de enero del 2013 en la oficialía de Partes del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, se interpuso recurso de transparencia en contra del Sujeto Obligado, Municipio de Jocotepec, Jalisco.

El acto que se denuncia son: *Las pólizas de cheques expedidos por el sujeto obligado (artículo 23.1, fracción V, inciso t) no han sido publicadas ni actualizadas, según consulta a su página oficial el día de hoy 23 de enero de 2013.*

Una vez integrado el presente asunto se procede a su resolución por parte del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, llegando a las siguientes consideraciones:

El agravio planteado por la parte recurrente resulta fundado desprendiéndose que el Sujeto Obligado incumple con la obligación establecida en el artículo 24 punto 1, fracción VI, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en la publicación y actualización de la información fundamental que le corresponde, específicamente en lo relativo al artículo 32 punto 1, Fracción V, inciso t), de la Ley de la materia, lo que violenta la garantía del derecho de acceso a la información del recurrente denunciante.

Es importante señalar que de conformidad con el artículo cuarto transitorio, fracción I de la Ley de la materia, los sujetos obligados, en este caso, el **MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO**, debió actualizar su información fundamental dentro de los sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigencia de dicha Ley, esto es, sesenta días naturales después del 01 primero de

ACTA DEL CONSEJO**ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013**

abril de 2012 dos mil doce, feneciendo el plazo para realizar la actualización el día 31 treinta y uno de mayo del año que 2012 dos mil doce, por lo que ante la omisión de tener disponible la información fundamental en Internet o en otro medio de fácil acceso, se actualiza el incumplimiento de la obligación establecida en el cuarto transitorio referido con antelación.

Por lo que se Resuelve:

PRIMERO. Se declara **FUNDADO** el recurso de transparencia interpuesto en contra del sujeto obligado **MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO**, por las razones señaladas en el considerando X de la presente resolución.

SEGUNDO. Se determina el **INCUMPLIMIENTO** del sujeto obligado **MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO**, con respecto a la publicación y actualización de la información señalada por lo que se le **REQUIERE** para que en el plazo de **quince días hábiles** posteriores a la notificación correspondiente, publique de forma correcta en Internet o en otro medio de fácil acceso y comprensión, la información referida en el artículo 32 punto 1, fracción V, inciso t, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, apercibiéndolo de que en caso de incumplir se le impondrán las medidas de apremio que correspondan, señaladas en el artículo 101 de la Ley de la materia.

TERCERO. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa, en contra del Titular del sujeto obligado o de quien resulte responsable, ante el incumplimiento de publicar de forma completa la información fundamental que le corresponde.

Es cuanto Señores Consejeros.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Muchas Gracias Secretario Relator, ahora le paso el uso de la palabra a mi Secretario Relator, Germán a efecto de que lea el Recurso de Transparencia del sujeto obligado Auditoría Superior del Estado de Jalisco número 17/2013.

El Secretario Relator Germán Noriega Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias Señores Consejeros, Recurso de Transparencia: **017/2013**, interpuesto en contra de la **Auditoría Superior del Estado de Jalisco**.

Mediante escrito presentado el 5 cinco de febrero del 2013 dos mil trece, ante este Instituto compareció el ciudadano a efecto de interponer Recurso de Transparencia alegando lo siguiente:

La Auditoría Superior ante su falta de publicación de la información pública que por ley está obligado, haciendo referencia a algunos puntos de la ley que son los siguientes:

- 1) El reglamento interno de información pública del sujeto obligado;
- 2) Los criterios generales de clasificación de información pública del sujeto obligado;
- 3) Los criterios generales de publicación y actualización de información fundamental del sujeto obligado;
- 4) Los criterios generales de protección de información confidencial y reservada del sujeto obligado;
- 5) Las nóminas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años;
- 6) Los balances generales, de cuando menos los últimos seis años;
- 7) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos seis años;
- 8) Las cuentas públicas y demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años;
- 9) Las auditorías internas y externas realizadas, de cuando menos los últimos seis años;
- 10) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado,
- 11) Las pólizas de los cheques expedidos;
- 12) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años;
- 13) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados,
- 14) Las actas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;
- 15) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años;
- 16) El registro de cuentas públicas e informes de gestión financiera entregados por las entidades fiscalizadas, con indicación del estado procedimental que guardan;

17) Los expedientes con motivo de la fiscalización de las cuentas públicas;

18) El registro de los créditos fiscales aprobados con motivo del rechazo de cuentas públicas; y

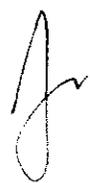
19) La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Poder Legislativo.

A diferencia de los demás no se trata de todos los puntos de los artículos 32 o 39.

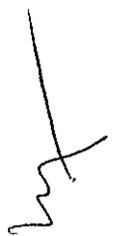
Mediante acuerdo de Secretaría Ejecutiva de fecha 06 de febrero fue admitido el Recurso de Transparencia y se fijó fecha y hora para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia de inspección ocular a su página de internet.

Mediante oficio presentado ante el Instituto el 15 de febrero del 2013 signado por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, compareció a rendir su informe de contestación, manifestando que su información sí se encontrada publicada en su página de internet oficial.

El proyecto propone declarar el recurso como **PARCIALMENTE FUNDADO** atendiendo a que por lo que ve al primer punto denunciado consistente en su Reglamento Interno sí se encuentra publicado, esto con independencia de las manifestaciones que hace el recurrente o el denunciante en el sentido de que contenía un error en la cita de la ley, toda vez que decía que el reglamento había sido expedido al tenor de la Ley de Transparencia es decir, la Ley anterior, sin embargo creemos que la cita incorrecta de la Ley no es impedimento para tenerlo por incumplido, máxime que del contenido de la propia Ley, se entiende en su artículo 1° que dice textualmente "Este Reglamento tiene por objeto regular la organización el funcionamiento operativo y administrativo, el funcionamiento de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, en materia de Transparencia de conformidad a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,..."



Por lo que ve a los criterios generales del sujeto obligado en materia de: clasificación de información pública; publicación y actualización de información fundamental, así como protección de información confidencial y reservada, respectivamente, de la página de internet se advierte que NO se encuentran publicados.



Lo anterior, pues ni siquiera se advierte un espacio reservado para estos rubros, como lo marcan los lineamientos generales, sin que resulte suficiente los argumentos del sujeto obligado en el sentido de que NO le ha sido posible la publicación de dichos criterios, atendiendo a que, el proceso de su autorización se encuentra aún en trámite ante este Instituto y se encuentra en espera de una resolución al respecto. Ya que, si bien es cierto no se han autorizados sus

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

critérios, tal situación no corresponde a un acto imputable solamente a este Instituto, ya que del análisis de las constancias que exhibe, en relación al expediente de autorización de criterios 098/2012, se desprende el incumplimiento inicial por parte del sujeto obligado en remitir en tiempo y forma sus criterios generales para el debido proceso de su dictaminación.

Por lo que ve las nóminas del sujeto obligado; de la página de internet del sujeto obligado se desprende que esta información NO se encuentra debidamente publicada y actualizada conforme a la Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental, dado que solamente se aprecia que publica información del quince de enero del 2013, mas no a la fecha ni la anterior a la que estaba obligado a publicar, tomando en cuenta que la Ley de la materia entró en vigor a partir del primero de Abril del 2012.

Respecto a los balances generales, y los estados financieros mensuales, ambos de cuando menos los últimos seis años; si bien es cierto que de análisis a la página de internet del sujeto obligado se desprende la publicación de cierta información, también cierto es que la misma no se encuentra actualizada.

Relativo a las cuentas públicas y demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos seis años; no obstante la existencia de un rubro en la página de internet del sujeto obligado, bajo la denominación "Presentación de cuentas Públicas", el sujeto obligado señala en su informe de contestación y lo reitera verbalmente en el desahogo de la audiencia de inspección ocular que este rubro no le aplica.

Analizadas dichas manifestaciones, por un lado se aclara que no es posible tener al sujeto obligado por cumplido con la información a que se refiere este rubro, al publicar las cuentas públicas de diversos sujetos obligados, dado que la intención de la norma es que se publique la información del propio sujeto obligado; y en este sentido, si el sujeto obligado pretende excusarse pues a su consideración no le aplica, esto lo debió informar así otorgando las razones debidamente fundadas y motivadas en el medio de difusión elegido por el sujeto obligado, en el presente caso, en su página de internet. Luego resulta contrario al derecho al acceso de información, que por un lado publique cierta información relativa a las cuentas públicas de diversos sujetos obligados, sin hacer publicación de su propia información, limitándose a informar hasta el presente procedimiento que no le aplica este rubro.

Respecto a las auditorías internas y externas realizadas, esta información se tiene por incumplida ya que no la publica de manera actualizada, atendiendo a las manifestaciones anteriores, aunado a que no se ciñe a los lineamientos generales. El mismo caso sucede para los inventarios de bienes muebles e inmuebles, a las pólizas de cheques mismo caso, no se ciñe a los lineamientos.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

Respecto de los últimos puntos 13, 14, 15, 16 y 17, el sujeto obligado manifiesta en su informe que no le aplica sin embargo no expone las razones debidamente fundadas y motivadas en su propia página de internet, pero sin que pase por desapercibida la notoria incongruencia del sujeto obligado pues señala en su informe de contestación que respecto a la información contenida en el artículo 33 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios no le resulta aplicable, sin embargo, de su página de internet, constan las impresiones de pantallas en las que el sujeto obligado en el apartado de información fundamental de su página de internet despliega la siguiente leyenda (como se aprecia de foja 33 del presente expediente):

“Es toda información que la Entidad tiene obligación de tener publicada para dar cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”

De lo cual se deja constancia en la presente resolución para advertir el desconocimiento del sujeto obligado de sus propias determinaciones, en perjuicio del derecho al acceso a la información pública.

Finalmente por lo que se refiere al último punto se le concede la razón de que el Reglamento Interno de Información Pública del Poder Legislativo no le aplica; cabe decirse que pues la Auditoría Superior y el Congreso del Estado de Jalisco, ambos son sujetos obligados individualmente reconocidos y por ende sus reglamentos son distintos.

Por todo lo anteriormente se tiene por CUMPLIDA su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental de libre acceso a que se refiere el 32.1 fracción I, inciso b), consistente en su reglamento.

El resto de los puntos se tiene por INCUMPLIDA por no ceñirse a la Ley ni a los Lineamientos Generales.

Se declara PARCIALMENTE FUNDADO el recurso de transparencia.

Se REQUIERE al Sujeto Obligado para que en el plazo de 30 treinta días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, publique y actualice la misma.

Además se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Es cuenta.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias Secretario Relator, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de estos puntos (espera unos momentos para que los

Consejeros puedan manifestar sus observaciones en su caso),

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Sí Presidente, si me permite, yo estoy a favor de todos los proyectos con la excepción del proyecto 17, que el Licenciado Germán acaba de leer en este momento, mi diferendo en lo particular no es con el fondo del proyecto, que en mi opinión debemos omitir el tema de la sanción por el asunto de la publicación de los criterios dada la argumentación que da la auditoría de que en efecto aún no ha terminado el proceso de la autorización de los mismos en el pleno de este Consejo.

Entonces yo iría a favor del proyecto, siempre y cuando pudiéramos sacar de la parte resolutive el contenido de la no publicación de los Criterios de Información, en el resto de los argumentos planteados por el Presidente coincidimos plenamente con excepción de ese en particular.

Entonces esa sería mi propuesta para poder votar a favor el dictamen.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Muchas Gracias, Señor Consejero ¿alguna observación?

El Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Si señor Presidente, me sumo a la observación del Consejero Vicente Viveros y quizá nada más haría la precisión, entiendo que en la "Vista" no es donde se encuentra el problema sino en los "Considerandos", entonces nada más para que quede claro que lo que hay que, no señalar como una omisión, va en los "Considerandos" por que entiendo que la "Vista" va muy general, va a dar Vista por los incumplimientos y señalar que el incumplimiento no está, hasta que no se determine el proceso de autorización de Criterios.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias Consejeros, que se tome nota, acepto las modificaciones en el proyecto de mi ponencia que estoy presentando al Consejo, al Pleno, con esas observaciones en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor, se aprueba por unanimidad la resolución de los recursos de transparencia 4/2013, 5/2013, 6/2013, 8/2013, 11/2013, 13/2013, 16/2013, 17/2013, 21/2013 y 23/2013.

Continuando con el **V (quinto)** punto del orden del día, en lo que toca al inciso **C)**, cedo nuevamente el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que proceda y dé cuenta de los acuerdos que se propone dentro de este inciso.

El Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura de la propuesta de resolución a la Revisión Oficiosa que fue admitida en días pasados:

Expediente	Revisión Oficiosa 007/2013
Sujeto obligado	Secretaría de Movilidad, anteriormente denominada Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco.
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
Resolución	Se confirma la respuesta del sujeto Obligado

Es la resolución que está a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votada.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera unos momentos para que los Consejeros puedan manifestar sus observaciones en su caso), por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueba por unanimidad, la resolución del expediente de la revisión oficiosa 007/2013.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pasando al **VI (sexto)** punto del orden del día, se da cuenta al Consejo para que se apruebe la celebración de los convenios de colaboración entre el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y los siguientes sujetos obligados:

1. Ayuntamiento de Ayutla
2. DIF Municipal de Quitupan

En razón de lo anterior, me permito realizar las siguientes manifestaciones: Los convenios que celebre el instituto, con sujetos obligados, autoridades o particulares deberán ser aprobados por el Consejo en uso de sus facultades, lo anterior de conformidad con el artículo 15, punto 1, fracción IX de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese sentido, los sujetos obligados ya citados han manifestado su interés de adherirse al sistema Infomex en su versión para el Estado de Jalisco, para así dar cumplimiento a una de las obligaciones que les impone la vigente Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En conclusión, el objetivo de aprobar la celebración del convenio de colaboración, es con el fin de que los sujetos obligados citados se adhieran al sistema Infomex Jalisco.

Por lo ya expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (esperar para ver si hay observaciones por parte de algún Consejero), por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueba por unanimidad la celebración de convenios entre el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y los sujetos obligados ya mencionados.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, en lo correspondiente al **VII (séptimo)** punto del orden del día, se da cuenta al Consejo para su prevención o autorización de los criterios enviados por diversos sujetos obligados, para que en los términos del artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley de Información

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sean autorizados por este Consejo, por lo que cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé lectura de lo que se propone dentro de este punto.

El Secretario Ejecutivo, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura de los dictámenes que se proponen respecto de los criterios enviados por distintos sujetos obligados como se citan a continuación:

CRITERIO	97/2012
SUJETO OBLIGADO	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DICTAMEN	Se previene al Sujeto Obligado, para que en el término de quince días naturales, cumpla con las observaciones realizadas, apercibido que de no hacerlo se tendrá por no presentados. Se autorizan los Criterios Generales en materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental y en materia de Clasificación de la Información Pública. Se ordena el registro de los Criterios Autorizados.

CRITERIO	20/2013.
SUJETO OBLIGADO	AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA (2012- 2015)
DICTAMEN	La presentación es extemporánea. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos de la anterior administración que resulten responsables del sujeto obligado Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, por la posible comisión de las infracciones administrativas consistentes en: No emitir o publicar en tiempo sus criterios generales de clasificación de información pública, de publicación y actualización de información fundamental, y de protección de información confidencial y reservada. Se AUTORIZAN los criterios emitidos por el Sujeto Obligado. y se ordena su registro.

CRITERIO	21/2013.
SUJETO OBLIGADO	AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JALISCO

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

DICTAMEN	<p>La presentación es extemporánea. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos de la anterior administración que resulten responsables del sujeto obligado, por la posible comisión de las infracciones administrativas consistentes en: No emitir o publicar en tiempo sus criterios generales de clasificación de información pública, de publicación y actualización de información fundamental, y de protección de información confidencial y reservada. Se AUTORIZAN los criterios emitidos por el Sujeto Obligado. y se ordena su registro.</p>
----------	--

CRITERIO	22/2013.
SUJETO OBLIGADO	AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
DICTAMEN	<p>Se previene al Sujeto Obligado, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, remita en original el acta de conformación de su Comité de Clasificación, así como para que atienda las observaciones sobre los Criterios Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública, de Publicación y Actualización de la Información Fundamental y de Protección de Información Confidencial y Reservada, apercibido que de no hacerlo se tendrá por desechada su solicitud y deberá de iniciar de nuevo el tramite.</p>

CRITERIO	23/2013.
SUJETO OBLIGADO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO
DICTAMEN	<p>La presentación es extemporánea. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos de la anterior administración que resulten responsables del sujeto obligado, por la posible comisión de las infracciones administrativas consistentes en: No emitir o publicar en tiempo sus criterios generales de clasificación de información pública, de publicación y actualización de información fundamental, y de protección de información confidencial y reservada. Se AUTORIZAN los criterios emitidos por el Sujeto Obligado. y se ordena su registro.</p>

CRITERIO	24/2013.
SUJETO OBLIGADO	AYUNTAMIENTO DE MEXTICACÁN
DICTAMEN	Se previene al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Mexxicacán, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, para que atienda las observaciones sobre los Criterios Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública, de Publicación y Actualización de la Información Fundamental y de Protección de Información Confidencial y Reservada, apercibido que de no hacerlo se tendrá por desechada su solicitud y deberá de iniciar de nuevo el tramite.

CRITERIO	25/2013.
SUJETO OBLIGADO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO
DICTAMEN	La presentación es extemporánea. Dese vista a la Secretaría Ejecutiva para que inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos de la anterior administración que resulten responsables del sujeto obligado, por la posible comisión de las infracciones administrativas consistentes en: No emitir o publicar en tiempo sus criterios generales de clasificación de información pública, de publicación y actualización de información fundamental, y de protección de información confidencial y reservada. Se AUTORIZAN los criterios emitidos por el Sujeto Obligado. y se ordena su registro.

Es lo que se propone dentro de este punto señores Consejeros.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera para ver si hay observaciones por parte de algún Consejero), por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.



ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueban por unanimidad, los dictámenes respecto de los criterios enviados por distintos sujetos obligados.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, en lo correspondiente al **VIII (octavo)** punto del orden del día, se da cuenta al Consejo de la propuesta y en su caso autorización para la aprobación de recurso económico para la distribución de la 1ra Temporada del Programa "Transparencia al Aire", así como para las Relatorías del 1er Congreso Internacional de Transparencia 2012, "De la Era de la Información al uso de los Datos" a las diversas Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, así como los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información del País y a los Participantes en el 1er Congreso Internacional de Transparencia 2012 como ponentes.

Es importante resaltar que este Instituto ha trabajado arduamente para fomentar dicha cultura entre la sociedad. Ejemplo de ello es el programa de televisión denominado "Transparencia al Aire", mismo que se realizó en coproducción entre este Instituto y Canal 44, de la Universidad de Guadalajara y en el cual se reflexionó sobre la importancia del derecho de acceso a la información, como parte del ejercicio democrático que involucra a todas las personas y, además, se hizo un recorrido por la cultura de la información, con las opiniones de los expertos, académicos, periodistas y funcionarios de éste Instituto de Transparencia y demás personalidades.

Por otro lado, el Instituto realizó el 1er Congreso Internacional de Transparencia 2012, denominado "De la Era de la Información al Uso de los Datos" en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, los días 29 y 30 de noviembre de 2012.

En este sentido con el ánimo de continuar con la promoción de la cultura de la Transparencia, propongo a los miembros del Consejo la aprobación del recurso económico para la distribución de la primera temporada del programa "Transparencia al Aire", así como las Relatorías del 1er Congreso Internacional de Transparencia 2012 "De la Era de la Información al uso de los Datos", a las Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco, así como los Órganos Garantes del Derecho de Acceso a la Información del País y a los Participantes en el 1er Congreso Internacional de Transparencia 2012 como ponentes, erogando una cantidad aproximada de \$30, 900.00 (Treinta mil novecientos pesos 00/100M.N.) en tanto a la distribución del programa y una cantidad aproximada de \$22, 000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), por la distribución de las Relatorías; resultando



ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

un total aproximado de \$53, 000.00 (Cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) los cuales se tomarían de la partida 3181 "servicio postal" la cual cuenta actualmente con \$ 57, 019.66. (Cincuenta y siete mil diecinueve pesos 66/100M.N.).

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera para ver si hay observaciones por parte de algún Consejero), por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueba por unanimidad, el pago del envío tanto de los programas denominados "transparencia al aire" como del compendio de las relatorías del 1er. Congreso Internacional de Transparencia a las bibliotecas antes señaladas, para la difusión del derecho de acceso a la información y la cultura de la transparencia.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Continuando con el desarrollo de la sesión, en lo correspondiente al **IX (noveno)** punto del orden del día correspondiente a los asuntos varios, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna cuestión que tratar dentro de éste punto (espera para ver si alguno de los Consejeros desea que se vean asuntos).

El suscrito Presidente de este Instituto, manifiesto que tampoco tengo más asuntos que tratar dentro del presente punto del orden del día.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Si Presidente, antes de entrar al punto de "Asuntos Varios" quisiera solicitarle de la manera más atenta pudiéramos autorizar un receso de 10 minutos para comentar los asuntos que veremos en este punto en particular, si no tiene inconveniente le solicitaría lo sometiera a votación.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueba por unanimidad la autorización de un receso siendo las 07:10 siete de la noche con diez minutos.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Siendo las 20:20 veinte horas con veinte minutos del día 25 veinticinco de abril del año dos mil trece.

Con relación al tema de "Asuntos Varios" hago del conocimiento al Consejo que el día de hoy, se instruyó al Secretario Ejecutivo Miguel Ángel de la Torre Laguna a efecto de que presentara ante el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco un escrito en donde deja sin efectos la notificación efectuada el día 22 veintidós de marzo del año 2013 dos mil trece, mediante oficio C.EJ.067/2013, de fecha 03 tres de enero del año en curso, derivado de que existe una Suspensión por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del Sujeto Obligado Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

De lo anterior para los fines que corresponda, se los hice llegar a sus correos respectivos para los efectos que sean conducentes. No se si tengan algo que señalar ustedes.

El Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias Señor Presidente, con su venia. Sí en relación a este asunto del cual usted acaba de girar instrucciones para dejar sin efectos un acto quiero pronunciarme respecto de las actuaciones en general que se han venido realizando con motivo de la interposición de la Controversia Constitucional 1/2013, por parte del personal de este Instituto de Transparencia.

Una vez que tuve conocimiento de la interposición de un recurso de queja ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y revisé las constancias del expediente, advertí que existen diversas irregularidades graves.

La principal de ellas, a mi consideración, es la notificación realizada por la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, derivada de la tramitación de un procedimiento de responsabilidad administrativa, que constituye el acto que se

reclama como la violación a la suspensión de la Suprema Corte, notificada al Instituto de Transparencia el cinco de febrero del presente año.

Cabe señalar que conforme al artículo 143 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco, el Secretario Ejecutivo es el único facultado para instruir y substanciar dichos procedimientos, es por ello que el acto que se reclama constituye una actuación que realizó dicho funcionario en ejercicio de sus facultades legales, sin conocimiento, consentimiento, ni anuencia del Consejo de este Instituto.

Este acto derivó de una serie de malas actuaciones por parte de la Secretaría Ejecutiva, ya que en el momento que se notificó la suspensión de la resolución del Recurso de Transparencia 17/2013, ordenada por el más alto tribunal del País, no se hizo del conocimiento por parte de la Secretaría a los miembros de este Consejo, situación que nos colocó en una situación de total estado de indefensión.

Ello es así, en virtud que dicha omisión constituye un hecho que tuvo como consecuencia que los miembros de este órgano colegiado, estuviéramos imposibilitados para realizar los actos necesarios que evitaran la ejecución de la notificación hecha por la Secretaría el 22 de marzo del presente año, esta notificación, es la notificación que radicó procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco signado por el propio Secretario Ejecutivo, lo que constituye la violación a la orden de la Suprema Corte, es decir, no tuvimos la posibilidad de pronunciarnos y tomar decisiones al respecto como máximo órgano de gobierno.

La gravedad que esta omisión de la secretaría tuvo, es la admisión de un recurso de queja en contra del Instituto de Transparencia, en el máximo tribunal de este país, por la violación a una orden expresa del Ministro Instructor Alberto Pérez Dayan. Lo cual constituye de acuerdo a la Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución General de la República y el Código Penal Federal, el delito de abuso de autoridad. Además quiero señalar que en los precedentes que se tienen, dicho acto podría constituir un delito constitucional de excepción, por desacato a una orden de la Suprema Corte.

Por las razones anteriormente manifestadas, es que solicito se someta a discusión y aprobación, el inicio de un procedimiento de investigación administrativa en torno a las actuaciones del Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, Licenciado Miguel Ángel de la Torre Laguna y que mientras estas investigaciones se desahogan de acuerdo al artículo 70 de la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos se reubique de su cargo.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Si Presidente, gracias, en este tenor adhiriéndome a lo mencionado del Consejero Vallejo hago las siguientes consideraciones:

El Consejero Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, giró instrucciones mediante oficio PRES.038/2013 para dejar sin efectos la notificación de fecha veintidós de marzo del presente año que se desprende del procedimiento de responsabilidad 326/2012 en contra del Magistrado Celso Rodríguez González como titular del sujeto obligado Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, así como suspender su substanciación en cumplimiento a lo ordenado en el trámite del recurso de queja 2/2013-CA derivado del incidente de suspensión de la ampliación de la controversia constitucional 1/2013.

El acuerdo referido se sustenta primordialmente en las siguientes consideraciones:

I. Dejar sin efectos la notificación efectuada el 22 de marzo de la presente anualidad.

II. Se ordena suspender la resolución recaída en el recurso de transparencia 17/2012, manteniendo en las cosas en el estado que guardaban, desde el momento mismo de la notificación de la suspensión, ordenada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de la Controversia Constitucional 1/2013.

Lo que pretendo con este voto persigue salvaguardar mi opinión y puntualizar respecto a las consideraciones materia de este acuerdo y de encontrar violaciones a la suspensión decretada por el Ministro instructor Alberto Pérez Dayan en auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil trece, en la resolución del recurso de queja 02/2013-CA sea decretada en caso de existir, la responsabilidad que a su juicio determine el Pleno del Alto Tribunal de este país.

Para argumentar estas manifestaciones me permito precisar que este Instituto es conformado de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios con una distribución jerárquica de superioridad del Consejo, estableciéndole posteriormente el referido cuerpo normativo como un órgano colegiado en cuanto a sus determinaciones, sin embargo, ni la ley sustantiva y adjetiva que norma el actuar de los Consejeros ciudadanos atribuye facultades específicas que les permitan generar actos internos en la administración del Instituto; lo cual caracteriza estos preceptos con un sesgo unipersonal, que en cuanto a la responsabilidad que se llegue a estimar, no puede atribuirse al órgano como tal, sino al funcionario integrante de dicho órgano al que, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 16 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondía realizar los actos tendientes a dar cumplimiento a la suspensión, a fin de que el Instituto no incurriera en su violación, para lo cual es necesario verificar si, por algún

medio, se tuvo conocimiento de la existencia de la suspensión y si se adoptaron medidas para su cumplimiento.

Pues de los considerandos anteriormente expuestos, se llega a la conclusión que puede evidenciarse durante el proceso, la existencia de circunstancias particulares que hagan que la infracción cometida se individualice de distinta forma y que, en específico, puedan constituir atenuantes o incluso, excluyentes de responsabilidad para estos efectos.

Si bien coincido esencialmente con la mayoría de las consideraciones del acuerdo, a mi juicio era indispensable que quedara establecido que la determinación por medio de la cual se notificó al Instituto, el auto del incidente de suspensión del recuso de transparencia 17/2012 materia de la ampliación de la controversia, se le dio a conocer mediante los medios institucionales establecidos para ello, se refiere al conocimiento como autoridad, de lo que deriva la determinación de su responsabilidad, pero que ello no necesariamente significa que la persona que encarna a la autoridad haya tenido conocimiento de dicha resolución, pues no podría afirmarse que por haberse recibido la resolución, por ejemplo, en la Oficina de Correspondencia, la conoció no sólo la autoridad como institución legal sino también las personas físicas, ya que se tendría que partir de suposiciones o inferencias, en virtud de que para acreditar el conocimiento y la responsabilidad personal, deben tenerse en consideración las circunstancias particulares y hechos que debidamente probados lleven a esa convicción sin duda razonable.

Por lo tanto, de las reglas contenidas en la Ley Reglamentaria resultan dos momentos distintos, uno se hace visible que como consecuencia de lo ordenado en el resolutivo tercero del recurso de transparencia 17/2012, el Secretario Ejecutivo se avoco a radicar el procedimiento de responsabilidad administrativa de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto se puede apreciar materializado en el acuerdo con fecha tres de enero del presente año como inicio del mismo, emitido por el propio Secretario; acto seguido con fecha veintidós de marzo de dos mil trece, se notificó al titular del sujeto obligado de la radicación del procedimiento 326/2012, sin embargo esta notificación fue consumada posteriormente a la fecha en que el Ministro Instructor Alberto Pérez Dayan, había ordenado mediante auto de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, del incidente de suspensión derivado de la ampliación de la controversia constitucional 1/2013 para que dejara sin efectos la resolución de veintiuno de noviembre de dos mil doce, dictada por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en el recurso de transparencia 17/2012.

Es de tal hecho que se desprende el segundo de los momentos que argumento en el presente; mismo que se hacen consistir en el desconocimiento a lo ordenado por el Ministro Instructor Alberto Pérez Dayan, ya que se infiere que de

las constancias de actas de sesión del Consejo de este Instituto, sólo se hace evidente la cuenta del Señor Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, en sesión ordinaria de fecha nueve de enero de dos mil trece, en relación a la suspensión del recurso de transparencia 14/2012 instaurado en contra del sujeto obligado Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ordenado por auto de fecha cuatro de enero de dos mil trece del Incidente de Suspensión derivado de la Controversia Constitucional 1/2013 por el Ministro Instructor Alberto Pérez Dayan, lo cual permitió dar atención debida al cese en el procedimiento en comento; caso contrario es el suscitado en el procedimiento derivado del recurso de transparencia 17/2013 materia de la queja, esto es así porque este Consejo no fue advertido del estado que guardaba y los alcances de la suspensión decretada, lo que en sentido lógico dejó en imposibilidad de acatar lo ordenado en el incidente referido o manifestarme por el incumplimiento del mismo, hasta este momento en el cual se hace del conocimiento que la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, dieron cumplimiento al dejar sin efectos la notificación de veintidós de marzo de dos mil trece y suspender la substanciación del Procedimiento de Responsabilidad 326/2012, radicados en ejercicio de sus atribuciones por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

Con lo anterior se colige que dentro de esta situación de hecho, las atribuciones que como integrante del Consejo se me confieren se encuentran supeditadas a actos cuya materialización no son dependientes de mi voluntad, sino hasta el momento en que dichos actos se exteriorizan oportunamente en las sesiones de Consejo, lo cual pone a mi persona en un estado de indefensión dada la limitación a la que me veo expuesto y por consiguiente a la imposibilidad de actuar en cumplimiento a lo ordenado en el incidente de suspensión relativo.

En ese sentido es que solicito a Usted Presidente sean integradas copias certificadas de las actas de sesión de los meses de enero, febrero, marzo y abril, incluyendo la presente, además de copias de los oficios PRES.038/2013 y SEC.EJ. 0548/2013, con la finalidad de probar estas manifestaciones y así mismo gire instrucciones al contralor de este instituto para que se inicie las investigaciones correspondientes.

Es cuanto Señor Presidente.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias Consejero, someto a consideración del Consejo lo antes mencionado.

El Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Perdón presidente nada más ¿es para aprobar la discusión?

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Es para aprobar el tema que usted expuso, su propuesta.

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Antes de emitir mi voto quiero hacer unas reflexiones.

Si bien es cierto antes de hacer del conocimiento en este Pleno del Consejo, tuvimos unas reuniones platicando con los involucrados en el Instituto, y dentro de las facultades que me otorga la ley, es primero, instruir a Contraloría del Instituto a que inicie una investigación y posteriormente de acuerdo al artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos se debe la reubicación del Secretario Ejecutivo mientras se desahoga la investigación.

Me voy a permitir leer lo que dice el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos:

***Artículo 70.** Al iniciarse el procedimiento, si así conviene para la conducción y continuación de las investigaciones y cuando la falta sea grave y pueda ser sancionada con destitución, la autoridad competente podrá determinar la reubicación provisional del servidor público denunciado de su empleo, cargo o comisión, sin afectar el salario o pago de las percepciones del servidor público suspendido. La reubicación regirá desde el momento en que sea notificada al interesado y cesará cuando así lo resuelva la autoridad instructora o hasta que se resuelva en definitiva el procedimiento. La reubicación de ninguna manera prejuzga sobre la responsabilidad imputada.*

Si el servidor público reubicado provisionalmente no resultare responsable de las faltas que se le atribuyen, será restituido en el goce de sus derechos.

En base a lo que dice este artículo mi voto es a favor, **como consecuencia con tres votos se aprueba lo antes dicho por el consejo, haciendo hincapié que hay que notificar al Secretario Ejecutivo de la resolución del Consejo. Es cuanto.**

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Presidente, si me permitiera también quisiera someter a votación el tema que le solicité en el tema de incluir las copias de las actas requeridas en mi anterior intervención de las actas de sesión de los meses de enero, febrero, marzo y abril,

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

incluyendo la presente, además de copias de los oficios PRES.038/2013 y SEC.EJ. 0548/2013.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

¿No tienen ningún inconveniente?

El Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

No, no tengo ningún inconveniente, nada más precisar que en virtud de que la Sesión, es una Sesión Pública entiendo yo, o consulto si aquí se da por notificado al Secretario puesto que está presente de manera personal y obrará constancia en específico.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Se va a notificar en base al acta de la resolución para que el Secretario tenga oportunidad de considerarlo.

El Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Y que surta efectos entonces en algún momento determinado. ¿Cuándo surte efectos? ¿De inmediato?.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Al momento de ser notificado.

El Consejero Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Perfecto.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Volvemos a votar esos puntos que agregaron:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia con tres votos se aprueba por unanimidad las solicitudes hechas por mis compañeros Consejeros. De acuerdo a la normatividad del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia en su artículo 32 menciona:

“Durante las ausencias temporales del Secretario Ejecutivo del Instituto, que no excedan de tres semanas, el despacho o resolución de los asuntos de su competencia, quedarán a cargo del Director Jurídico...”

Es tal como dice el reglamento, también menciona que en caso de que el Director Jurídico no estuviera la responsable sería la Directora de Planeación y Gestión Administrativa.

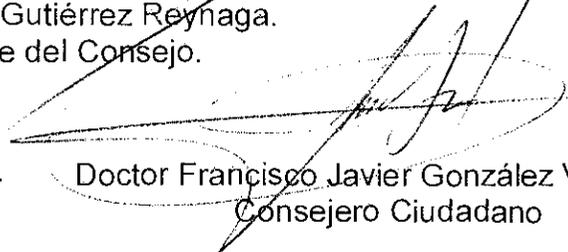
En este caso aplicaría la primer fracción, del artículo 32 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Y siguiendo con lo que dice este precepto la Directora Jurídica sería la Encargada de la Secretaría.

X. (décimo) punto no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la Décimo Quinta Sesión Ordinaria siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día de su fecha. Muchas gracias.


Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga.
Presidente del Consejo.


Licenciado Pedro Vicente Viveros Reyes.
Consejero Ciudadano


Doctor Francisco Javier González Vallejo.
Consejero Ciudadano

Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna.
Secretario Ejecutivo.

CERTIFICACIÓN.- Siendo las 10:00 diez horas del día 2 dos de mayo del año 2013 dos mil trece, la suscrita Licenciada Marisela María del Rosario Valle Vega, Directora Jurídica y Unidad de Transparencia, del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en funciones de Secretario Ejecutivo, por acuerdo del Consejo, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 treinta de abril del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de este Organismo Público Autónomo, encontrándome dentro de las instalaciones que ocupan las oficinas de este último, cito en Miguel de Cervantes Saavedra número 19, en la colonia Ladrón de Guevara,

ACTA DEL CONSEJO**ACUERDO NÚMERO ASC.087.04.2013**

en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y específicamente en el área de recepción u oficina de partes que se ubica al frente de la puerta de acceso al edificio, en donde se encontraba físicamente el abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, quien fue reubicado de su encargo de Secretario Ejecutivo, por acuerdo del Consejo de este Instituto en la Sesión Ordinaria Décimo Quinta, celebrada el día 25 veinticinco de abril del año en curso, conforme a lo ordenado en la propia Sesión Ordinaria del día 30 de abril del año en curso, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO, que una vez aprobada por el Pleno del Consejo lo acordado en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con el Segundo Punto del Orden del Día, para celebrar la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Consejo en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, se entregó para su firma la referida acta del 25 de abril del año en curso, por conducto de la licenciada Mariana Ayala Esparza, al abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, ya que dentro fungió dando fe y constancia de los actos llevados a cabo en la misma como Secretario Ejecutivo, negándose a firmarla, bajo el argumento de que ya había sido reubicado, lo anterior, aún y cuando se le explicó que debía estampar su firma dado que fue quien estuvo presente y dio fe del desarrollo de dicha Sesión, e incluso, participó dando cuenta de los asuntos contenidos en el Orden del día correspondientes a dicha Sesión, sin embargo, volvió a enfatizar que no era su deseo firmarla.- Lo que se asienta para constancia y en vía de certificación, para todos los efectos administrativos y legales que puedan derivarse de lo anteriormente señalado.- Por lo que no habiendo más que agregar a la presente, se levanta para constancia y certificación.

Lic. Marisela María del Rosario Valle Vega
Directora Jurídica y Unidad de Transparencia, del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en funciones de Secretario Ejecutivo, por acuerdo del Consejo, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 treinta de abril del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de este Organismo Público Autónomo.

Nota: La presente foja con firma, pertenece al acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 25 veinticinco de abril de 2013 dos mil trece.